



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00199** - 00

Incorpórense a los autos las anteriores comunicaciones remitidas por la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT, donde se pronunciaron respecto del predio objeto de pretensiones, las mismas se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, así como los oficios radicados por la parte actora.

De igual forma, se tiene por incorporado al proceso, el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-296275, donde consta la inscripción de la demanda, además el emplazamiento de los demandados, junto con las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla respectiva.

Por secretaría procédase al registro nacional de personas emplazadas en la página WEB de la Rama Judicial.

Cumplido lo anterior, se designará curador ad litem.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 44 del 9-may-2022*